

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

RR N° 288/20 26 de junio de 2020

VISTOS: La nota OyM 060/20 de 18 de junio de 2020, por medio de la cual el Jefe del Departamento de Organización y Métodos remite el Reglamento de Graduación de Pregrado – Modalidad Diplomado, Versión II actualizada, para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Organización y Métodos ha actualizado el Reglamento de Titulación de Pregrado mediante Diplomado, en cumplimiento de la Resoluciones del H. Consejo Universitario Nº 11/20 de 23 de enero de 2020 que aprueba nuevas disposiciones para esta modalidad de titulación, y la nota DPA 129/2020 de conformidad de la Dirección de Planificación Académica.

Que, el Reglamento elaborado tiene el objetivo de establecer las normas, procedimientos generales y los requisitos para la obtención del título de licenciatura, a través de la Modalidad de Graduación de Diplomado en la Universidad Mayor de San Simón, e incorporar a los programas de diplomado como una forma adicional dentro las Modalidades de Graduación en el Pregrado.

Que, es importante resaltar que la elaboración del Reglamento referido tiene como base legal los siguientes documentos:

- Estatuto Orgánico de la UMSS
- RCU Nº 6/17 de 16/02/17, que aprueba el Diplomado como Modalidad de Graduación de Licenciatura en Pregrado
- RCU Nº 85/18 de 29/11/18 Reglamento de Modalidades de Graduación en el Pregrado de la UMSS
- Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación XII Congreso Nacional de Universidades
- RR Nº 767/19 de 12/07/19 Certificación de Estudios
- RR Nº 770/19 de 15/07/19 Único requisito
- EUPG 002/20 de 06/01/20 Sobre certificado de conclusión
- RCU Nº 11/20 de 23/01/20 Ampliación de dos años a la antigüedad para optar la Modalidad de Graduación, mediante Diplomado.

Que, actualizado el Reglamento con la última disposiciones de la máxima instancia de gobierno universitario, corresponde dictar la resolución expresa de aprobación.

POR TANTO, SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el REGLAMENTO DE GRADUACION DE PREGRADO — MODALIDAD DIPLOMADO, Versión II actualizada, elaborada por el Departamento de Organización y Métodos, en base a nuevas disposiciones universitarias, el mismo forma parte indivisible de la presente disposición rectoral, con vigencia a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- El Departamento de Organización y Métodos queda encargado de difundir el Reglamento appobado entre las

gistrese, comuniquese // cumplase.

instancias que correspondan.

Juan Rios del Prado

ECTOR

Dra. Carmen Quiroz Gomez-* SECRETARIA GENERAL ai

c.c. VR - UPPyS - OyM - DPA - Facultades - Trámites - A Int - UAD - Arch.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON DPTO. ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

U



M

S

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN DE PREGRADO MODALIDAD DIPLOMADO

(Versión II: Actualizada)

S

junio del 2020 Cochabamba - Bolivia

ÍNDICE

Página

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Capítulo I	
Objetivo, Objeto y <i>Á</i>	Ambito de Aplicación

(A)	MAYOR O	2
ERS	UMBB	SMS
NO NO		NON
1	bba Boliv	8

Artículo 1. Objetivo	,
Artículo 2. Objeto	
Artículo 3. Ámbito aplicación	

Capítulo II Base legal, Principios y Definiciones

Artículo 4. Base legal	1
Artículo 5. Principios	2
Artículo 6. Definiciones	3

TÍTULO II MODALIDAD DE GRADUACIÓN DE DIPLOMADO

Capítulo I Definición, Tipología y Requisitos de la Modalidad de Graduación

Articulo 7. Definición de la modalidad de graduación de diplomado	3
Artículo 8. Registro y refrenda	4
Artículo 9. Tipología de la modalidad de graduación de diplomado	4
Artículo 10. Certificado de conclusión y aprobación del diplomado	4
Artículo 11. Vigencia de la modalidad de graduación de diplomado	4
Artículo 12. Habilitación a la modalidad de graduación de diplomado	5
Artículo 13. Requisitos para optar a la modalidad de graduación por diplomado	5

Capítulo II Financiamiento

Artículo 14. Costo del diplomado como modalidad de grad	uación6
---------------------------------------------------------	---------

Capítulo III Requisitos para el Trámite de Diploma y Título de Licenciatura

Artículo 15. Requisitos para el trámite de diploma académico	6
Artículo 16. Requisitos para el trámite de título profesional de licenciatura	
Artículo 17. Responsables y unidades que intervienen	8
Artículo 18. Código único de estudiante no graduado	8
Capítulo IV Disposiciones transitorias	
Artículo 19. Administración y funcionamiento operativo	8
Artículo 20. Interpretación y aplicación del reglamento	9
Artículo 21. Abrogaciones	9



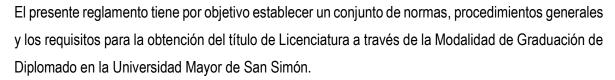
TÍTULO I

Capítulo I

ASPECTOS GENERALES

Objetivo, Objeto y Ámbito de Aplicación

Artículo 1. Objetivo



Artículo 2. Objeto

El objeto del presente reglamento es incorporar a los Programas de Diplomado como una forma adicional dentro las Modalidades de Graduación en el Pregrado.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El presente reglamento universitario, es de uso y aplicación exclusiva en las unidades facultativas que por su naturaleza y dinámica académica y administrativa se adapten a los procedimientos establecidos en el presente reglamento.

Capítulo II

Base legal, Principios y Definiciones

Artículo 4. Base legal

- Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, del 9 de mayo de 1990.
- Resolución del H. Consejo Universitario RCU N° 06/17, de 16 febrero 2017, Aprobar el Diplomado como Modalidad de Graduación de Licenciatura en Pregrado.
- Reglamento Universitario de Modalidades de Graduación en el Pregrado de la Universidad
 Mayor de San Simón, RCU N° 85/18, de 29 noviembre del 2018.
- Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación, aprobado en el XII Congreso
 Nacional de Universidades, 2da. Fase, realizado en la Universidad Autónoma Gabriel René
 Moreno Santa Cruz, mayo del 2014.
- Resolución Rectoral N°767/19 de 12 julio 2019, Certificación de Estudios que expide nuestra
 Universidad debe normar y contemplar en todas las modalidades de graduación.



Versión II: Actualizada

- Resolución Rectoral N°770/19 de 15 julio 2019, establece que el único requisito del estudiante universitario que ha optado por la modalidad de graduación por diplomado, es el Certificado de Conclusión del Diplomado extendido por la Escuela Universitaria de Posgrado.
- Nota DEUPG-002/20 dirigida a la Sección de Trámites, referido a certificado de conclusión expedido por la EUPG, de fecha 06 enero de 2020.
- Resolución Rectoral R.R N°293/18 de 03 abril de 2018, Incluir al Tarifario del Sistema de Valores, nuevos conceptos aprobados en el Reglamento de Graduación de Pregrado-Modalidad Diplomado.
- Resolución del H. Consejo Universitario RCU N°11/20 de 23 enero de 2020, ampliación de dos (2) años de antigüedad a lo establecido para optar la Modalidad de Graduación mediante Diplomado.

Artículo 5. Principios

La aplicación del presente reglamento se basa en los siguientes principios:

- a) Equidad: Los integrantes de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto deben ser tratados de manera justa, sin recibir un trato discriminatorio, abusivo y arbitrario. En este sentido, la UMSS tendrá especial preocupación por la promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de los abusos de poder.
- b) Probidad: Los integrantes de la comunidad universitaria deben actuar en todo momento de un modo honesto, leal y comprometido con la misión e intereses de la UMSS, tanto como por las exigencias del bien común y el respeto a la libertad y dignidad personal.
- c) Responsabilidad: Hacer efectiva la responsabilidad personal y profesional requiere no solo que los miembros de la comunidad universitaria eviten dañarse unos a otros, sino también hacer explícita la disposición y/o poner de manifiesto una conducta íntegra para el resto, tanto en sus dimensiones personales, académicas y administrativas.
- d) Participación responsable: La UMSS entiende que los integrantes de la comunidad universitaria tienen derechos y deberes que les permiten disponer de instancias de participación, lo que conlleva al desarrollo de actividades de la Institución de Educación Superior, para su prestigio y cumplimiento de su misión.

Artículo 6. Definiciones

Para los efectos de este reglamento se considera las siguientes definiciones:

- Modalidad de graduación: Se entiende por modalidad de graduación, a las formas bajo las cuales se agrupan las actividades académicas para dar prueba de la formación del futuro profesional, permitiendo demostrar conocimientos, habilidades, actitudes, destrezas y juicio crítico, adquiridos durante su formación para la obtención del grado académico en el pregrado.
- Coba Boins
- Estudios de posgrado: Se entiende por estudios de posgrado a los que se realizan después de la obtención del Grado Académico. El posgrado está orientado a profundizar y complementar estudios, perfeccionar destrezas profesionales, adquirir habilidades para la investigación, generar conocimientos científicos y desarrollar la cultura en correspondencia con los problemas de interés regional y nacional, de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología.
- **Programas de Diplomado:** El Diplomado es un programa de formación en un área específica, orientado a profundizar competencias necesarias para el desempeño profesional.
- Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG): Organismo descentralizado y multidisciplinario, encargado de dirigir, planificar, normar, ejecutar y coordinar las actividades de posgrado de la UMSS, bajo dependencia del Vicerrectorado. Posee un nivel directivo universitario y varios intermedios para cada unidad académica.

TÍTULO II MODALIDAD DE GRADUACIÓN DE DIPLOMADO Capítulo I

Definición, Tipología y Requisitos de la Modalidad de Graduación

Artículo 7. Definición de la modalidad de graduación de diplomado

La graduación por diplomado es la modalidad que consiste en cursar y aprobar Programas de Diplomado con opción de Graduación en el Pregrado de la Universidad Mayor de San Simón, que permitirá actualizar o perfeccionar los conocimientos teórico-prácticos del estudiante, en una o varias áreas relacionadas con el perfil profesional de la Carrera o Programa.

Artículo 8. Registro y refrenda

Para cursar el Programa de Diplomado con opción de Graduación, el estudiante previamente deberá registrarse en la Unidad de Modalidades de Graduación de la Facultad, Taller de Tesis o Unidad que corresponda según estructura organizativa de la Facultad, y contar con refrenda o visto bueno del Director Académico.

Artículo 9. Tipología de la modalidad de graduación de diplomado

El Programa de Diplomado con opción de Graduación, será impartido por las Unidades de Posgrado Facultativos, orientado a establecer el logro de competencias definidas por el Perfil Profesional de la Carrera o Programa. El plan de estudios deberá contemplar criterios y metodologías del Reglamento de la Escuela Universitaria de Posgrado de la UMSS, particularmente los artículos 41 y 42, que establece, los Programas de Diplomado tendrán como mínimo 20 créditos, equivalentes a 800 horas de actividad académica.

Artículo 10. Certificado de conclusión y aprobación del diplomado

El estudiante podrá obtener el "Certificado de Conclusión y Aprobación del Diplomado" resultado de la presentación de uno de los siguientes trabajos finales:

- a) Una monografía, entendida ésta como el producto de una investigación bibliográfica, destinada a establecer el estado del arte de un área de la ciencia.
- b) **Un ensayo académico**, enfocada a analizar e interpretar las ideas de un autor sobre un tema específico.
- c) Un trabajo final, consiste en la sistematización coherente y ordenada sobre el contenido de los módulos del plan de estudios de su proceso de aprendizaje cohesionando en un trabajo final.

Artículo 11. Vigencia de la modalidad de graduación de diplomado

El programa de diplomado con opción a graduación en el pregrado tendrá vigencia de hasta 12 meses posteriores a la conclusión del Plan de Estudios, para que el estudiante cubra los requisitos de registro e inicio del programa de diplomado pertinente.

Artículo 12. Habilitación a la modalidad de graduación de diplomado

El estudiante del pregrado que desea optar a la modalidad de graduación de diplomado, podrá habilitarse una vez concluido el Plan de Estudios de su Carrera o Programa, hasta un máximo de nueve (9) años continuos de antigüedad para la conclusión del cronograma estudios. Exceptuando a las Carreras de Medicina, Odontología, Enfermería, Bioquímica y Farmacia y, Arquitectura y Ciencias del Hábitat.



Artículo 13. Requisitos para optar a la modalidad de graduación por diplomado

Para optar a esta modalidad de graduación, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de su respectiva Carrera o Programa, excepto las asignaturas curriculares de Taller de Tesis, si correspondiera.
- Presentar nota de solicitud para acogerse a la Modalidad de Diplomado con opción a Graduación en el Pregrado dirigida al Director Académico de Facultad.
- Presentar Historial Académico (Kardex de notas), recabado de la Unidad de Tecnologías e Información (UTI) Facultativa. En carreras o programas cuyo plan de estudios exija cursar materias curriculares al Taller de Tesis, la certificación deberá considerar esta situación.
- 4. Inscripción en la Unidad de Modalidades de Graduación de la Facultad (o su equivalente), que corresponda a la Carrera y Programa.
- Presentar el programa académico o plan de estudios del Programa de Diplomado auspiciado por la Unidad Facultativa del Posgrado, en concordancia al Reglamento de la Escuela Universitaria de Posgrado de la UMSS.
- 6. El estudiante que paso por el proceso de cambio del Plan de Estudios deberá cumplir con los incisos 1) y 3) del presente artículo.
- 7. El estudiante que continúa sus estudios profesionales en una segunda carrera; podrá optar a la modalidad de diplomado para graduación sólo en la primera carrera.

La Dirección Académica en coordinación con la Unidad de Modalidades de Graduación, Taller de Tesis y/o Unidad que corresponda a cada Facultad, serán responsables del proceso y aceptación del estudiante en concordancia con el presente reglamento.

Capítulo II

Financiamiento



Artículo 14. Costo del diplomado como modalidad de graduación

El costo del diplomado con opción a graduación en el pregrado, será resultante de la suma:

- Costo operativo del Programa de Diplomado regular, auspiciado por cada una de las Unidades
 Facultativas de Posgrado.
- Valorado de Caja Central del Tesoro Universitario por el importe de Bs300.- (Trescientos 00/100 Bolivianos) que habilita el inicio de los tramites universitarios para el Diploma Académico y Título Profesional de Licenciatura en el pregrado, de conformidad con la normativa Institucional.
- Derecho de participación del Tesoro Universitario por el importe de Bs3.500.- (Tres mil quinientos 00/100 Bolivianos), valorado de Caja Central del Tesoro Universitario, monto que será transferido de manera inmediata a la Administración Central.
- Certificado de Conclusión del Plan de Estudios del pregrado expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones por el importe de Bs54.- (Cincuenta y cuatro 00/100 Bolivianos).
- Derecho de Impresión del Diploma Académico por el importe de Bs458.- (Cuatrocientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos).
- Derecho de Impresión del Título Profesional por el importe de Bs758.- (Setecientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos).
- Certificado de Conclusión del programa de Diplomado con opción de Graduación en el Pregrado, expedido por la Dirección de la Escuela Universitaria de Posgrado, por el importe de Bs50.- (Cincuenta 00/100 Bolivianos).

Capítulo III

Requisitos para el Trámite de Diploma y Título de Licenciatura

Artículo 15. Requisitos para el trámite de diploma académico

Los requisitos para obtener el diploma académico de licenciatura, son los siguientes:

 Certificado de Conclusión expedido por la Dirección de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG (el cual se emite solo cuando se han cumplido todas las exigencias del mismo diplomado, es decir cierre del programa, el kardex de notas del posgraduante, el registro del trabajo final en "digital.umss.edu.bo" y su ficha técnica con sello y firma del Coordinador.

- 2. Formulario de solicitud (Sección Trámites).
- 3. Certificado de Nacimiento original (actualizado). Para estudiantes extranjeros, Apostillado.
- Certificado de notas académicas (original -un ejemplar), incluida nota de identificación de la Modalidad de Graduación por Diplomado, expedido por el departamento de Registros e Inscripciones de la UMSS.
- 5. Certificado de Conclusión del Plan de Estudios del Pregrado, expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones de la UMSS.
- 6. Cédula de Identidad (fotocopia confrontada por Sección Archivos de la UMSS).
- Diploma de Bachiller, fotocopia legalizada por Sección Archivos de la UMSS (antes de la gestión 2009). Para estudiantes extranjeros, Apostillado.
- 8. Certificado de Acreditación por presentación de documentación (solo para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas).
- 9. Dos fotografías actuales 4 x 5 a color (fondo de color rojo)
- 10. Valorado de Derecho de Impresión Bs458.-
- 11. Valorado de Caja Central del Tesoro Universitario por el importe de Bs300.- (Trescientos 00/100 Bolivianos).
- 12. Valorado de derecho de participación del Tesoro Universitario por el importe de Bs3.500.(Tres mil quinientos 00/100 Bolivianos).

Artículo 16. Requisitos para el trámite de título profesional de licenciatura

Los requisitos para obtener el título profesional de licenciatura, son los siguientes:

- Fotocopia de Certificado de Conclusión expedido por la Dirección de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG.
- 2. Formulario de solicitud (Sección Trámites).
- 3. Fotocopia legalizada de Diploma académico (Sección Archivos de la UMSS)
- Fotocopia de Certificado de Nacimiento. Para estudiantes extranjeros, fotocopia de Apostillado.
- 5. Fotocopia de Certificado de Conclusión del Plan de Estudios del Pregrado, expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones de la UMSS.



- 6. Fotocopia Cédula de Identidad.
- 7. Fotocopia de Certificado de Acreditación por presentación de documentación (solo para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas).
- 8. Dos fotografías actuales 4 x 5 a color (fondo de color rojo)
- 9. Valorado de Derecho de Impresión Bs758.-
- Fotocopia de valorado de Caja Central del Tesoro Universitario por el importe de Bs300.-(Trescientos 00/100 Bolivianos).
- 11. Fotocopia de valorado de derecho de participación del Tesoro Universitario por el importe de Bs3.500.- (Tres mil quinientos 00/100 Bolivianos).

Artículo 17. Responsables y unidades que intervienen

- Dirección de la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG)
- Unidad de Posgrado Facultativo.
- Unidad de Modalidades de Graduación Facultativa o Unidad que corresponda a cada Facultad.
- Departamento de Registros e Inscripciones.
- Unidad de Trámites UMSS.
- Estudiante que ha concluido con el plan de estudios del Programa de Diplomado.

Artículo 18. Código único de estudiante no graduado

Para fines de control de recaudaciones, al momento de la inscripción al programa de diplomado, se asignará un código de identificación al Estudiante no Graduado para diferenciar entre los estudiantes que desean obtener su titulación de licenciatura vía posgradual y los estudiantes regulares inscritos a un Programa de Diplomado diferentes.

Capítulo IV

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Administración y funcionamiento operativo

Las unidades de posgrado facultativo que al presente auspician programas de diplomado con opción de Graduación en el Pregrado, deberán ajustar su administración y funcionamiento operativo, de acuerdo con el presente reglamento.

Artículo 20. Interpretación y aplicación del reglamento

Cualquier duda que surgiera sobre la correcta interpretación y aplicación del presente reglamento, será dilucidada por el Departamento de Asesoría Legal de la UMSS. Así mismo, podrá ser actualizado de acuerdo con las necesidades y la dinámica operativa ddocumentos/reglamentos/formacion/Avance y tramites/REGLAMENTO ESTUDIO SIMULTANEO.pdfe la Institución de Educación Superior.



Artículo 21. Abrogaciones

Quedan abrogadas la Resolución Rectoral R.R. N°80/18, de 8 febrero de 2018 que aprueba el primer documento de Reglamento de Graduación de Pregrado Modalidad Diplomado; Resolución Rectoral R.R. N°840/19 que aprueba el Reglamento de Graduación del Pregrado – Modalidad Diplomado versión actualizada y cualquier otra disposición contraria al presente reglamento.

Cochabamba, junio del 2020

Elaboración y propuesta: Dpto. Organización y Métodos (OyM) Lic. Vidal Arratia Torrez Jefe de Departamento. Mgr. Felipe Roberto Torrico Sánchez Analista Reglamentos	V°B° Dirección Planificación Proyectos y Sistemas Ing. Alex Choque Flores Director UPPyS
Compatibilización y coordinación: Sra. María J. Sánchez Lazarte Jefa Sección Trámites – UMSS	